

# Conferencia General

**GC(55)/GEN/OR.2**

Mayo de 2012

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

## Quincuagésima quinta reunión ordinaria

# Mesa de la Conferencia General

## Acta de la segunda sesión

*celebrada en la Sede (Viena), el jueves 22 de septiembre de 2011, a las 9.20 horas*

### Índice

Punto del orden día <sup>1</sup>		Párrafos
–	Aprobación del orden del día de la reunión	1–2
25	Examen de las credenciales de los delegados	3–32

---

<sup>1</sup> GC(55)/25.

## **Presentes**

### Presidente

Sr. FERUTA (Rumania), Presidente de la Conferencia General

### Miembros

Sr. POTTS (Australia), Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. SOLTANIEH, en representación del Sr. ABBASI DAVANI (República Islámica del Irán),  
Vicepresidente de la Conferencia General

Sr. GRIMA (Malta), Vicepresidente de la Conferencia General

Sra. LAOSE, en representación del Sr. OSAISAI (Nigeria), Vicepresidenta de la Conferencia  
General

Sr. POSTNIKOV, en representación del Sr. KIRIENKO (Federación de Rusia), Vicepresidente  
de la Conferencia General

Sr. DAVIES (Estados Unidos de América), Vicepresidente de la Conferencia General

Sra. YPARRAGUIRRE (Filipinas), Presidenta de la Comisión Plenaria

Sr. DAVIDOVIC (Bosnia y Herzegovina), Miembro adicional

Sr. BARRETT (Canadá), Miembro adicional

Sr. LUEDEKING, en representación del Sr. OTTO (Alemania), Miembro adicional

Sr. EL-KHOURY(Líbano), Miembro adicional

Sr. UZCÁTEGUI DUQUE (República Bolivariana de Venezuela), Miembro adicional

### Presidente de la Junta de Gobernadores

Sr. PARVEZ (Pakistán)

### Secretaría

Sra. JOHNSON, Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Sr. GIOIA, Oficial de Credenciales

Sr. CSERVENY, Secretario de la Mesa

– **Aprobación del orden del día de la reunión**  
(GC(55)/GEN/2)

1. El PRESIDENTE pregunta a la Mesa si desea aprobar el orden del día provisional contenido en el documento GC(55)/GEN/2.
2. Queda aprobado el orden del día.

**25. Examen de las credenciales de los delegados**  
(GC(55)/28 y 29)

3. El PRESIDENTE recuerda los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dice que en las credenciales se designa al delegado de un Estado Miembro en una reunión determinada de la Conferencia General, y que las credenciales se presentan al Director General y son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Miembro interesado. El Director General ha recibido credenciales que cumplen los requisitos del artículo 27 del Reglamento para 102 delegados. La Secretaría también ha recibido comunicaciones respecto de 39 delegados que no constituyen credenciales oficiales conforme a los requisitos de dicho artículo. Diez Estados Miembros no han presentado ninguna credencial.

4. El Sr. EL-KHOURY (Líbano) dice que comprende que el nuevo Gobierno de Libia, el país anteriormente conocido como la Jamahiriya Árabe Libia, desee ahora que ese Estado sea denominado República de Libia. Pregunta si la Secretaría ha recibido alguna notificación al respecto.

5. El Sr. GIOIA (Oficial de Credenciales) dice que, en efecto, esa solicitud ha sido recibida de Libia, pero que, antes de aceptarla, la Secretaría ha decidido esperar a que las credenciales sean aprobadas.

6. El Sr. BARRETT (Canadá) pide aclaraciones sobre el proceso que interviene en el cambio de nombre de un Estado.

7. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que la Secretaría se guía a este respecto por la práctica de las Naciones Unidas. En el asunto objeto de examen, una vez aprobadas las credenciales de Libia por la Secretaría de las Naciones Unidas, esta propuso que se cambiara el nombre del Estado, junto con la bandera. Idéntico enfoque está previsto en el Organismo.

8. El Sr. UZCÁTEGUI DUQUE (República Bolivariana de Venezuela) manifiesta que es importante confirmar que la autoridad competente libia, reconocida por las Naciones Unidas, que corresponda, ha presentado las credenciales. Pregunta quién concretamente firmó el documento presentado a la Secretaría.

9. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que el Sr. Mahmoud Jibril Ibrahim El-Warfally firmó las credenciales de Libia en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Transición de Libia.

10. El Sr. UZCÁTEGUI DUQUE (República Bolivariana de Venezuela) agradece a la Asesora Jurídica su aclaración y dice que, en vista del carácter transitorio de la autoridad que ha firmado las

credenciales, y del hecho de que aún no tiene la autorización del pueblo de Libia, su país quisiera hacer constar su reserva respecto de las credenciales presentadas en nombre de Libia.

11. El PRESIDENTE señala que, el 21 de septiembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aceptó las credenciales presentadas por Libia y recomendó al Organismo que adoptara su enfoque de larga data de seguir la práctica de las Naciones Unidas en estos casos.

12. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) pregunta si las credenciales aceptadas por la Asamblea General fueron presentadas por la misma autoridad y firmadas por la misma persona que las presentadas a la Conferencia General.

13. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que las credenciales presentadas a la Asamblea General las firmó el Sr. Mustafa Mohammed Abdul Jalil en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Transición de Libia.

14. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) señala que los dos conjuntos de credenciales fueron firmados por personas distintas y pide que se aclare su autoridad para representar a Libia.

15. El Sr. DAVIES (Estados Unidos de América) sugiere que tal vez los dos conjuntos de credenciales fueron firmados por dos personas distintas del mismo gobierno.

16. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que entiende que el actual equivalente libio del Ministro de Relaciones Exteriores firmó el documento presentado a la Conferencia General.

17. El Sr. DAVIES (Estados Unidos de América) pide al representante de Venezuela que aclare la naturaleza de la reserva de su país con respecto a las credenciales presentadas por Libia.

18. El Sr. UZCÁTEGUI DUQUE (República Bolivariana de Venezuela) dice que simplemente desea que la reserva de su país conste en el informe de la Mesa de la Conferencia General.

19. El Sr. DAVIES (Estados Unidos de América) pregunta si la reserva un tiene fundamento técnico. En caso contrario, solicita que se aclare si las reservas acerca de las credenciales basadas en razones políticas son admisibles.

20. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) dice que, en su opinión, los países tienen el derecho de expresar y dejar constancia de sus reservas por cualesquiera razones políticas o jurídicas que consideren apropiadas.

21. El Sr. DAVIES (Estados Unidos de América) comparte el punto de vista expresado por el representante del Irán y retira su solicitud de más aclaraciones.

22. El PRESIDENTE señala a la atención el documento GC(55)/28 que contiene las reservas presentadas por el Embajador de la República Libanesa en nombre de las delegaciones árabes que participan en los trabajos de la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General respecto de las credenciales del delegado israelí. El documento GC(55)/29 contiene una comunicación de Israel en la que expone su posición con respecto a esas reservas.

23. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) reitera la posición de su país en el sentido de que no reconoce a Israel, ya que considera que ha ocupado Palestina. En consecuencia, su país apoya las opiniones expresadas por el Embajador del Líbano en su carta y las reservas formuladas en relación con las credenciales presentadas a la Conferencia General por Israel.

24. El Sr. UZCÁTEGUI DUQUE (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país apoya la postura adoptada por los Estados árabes.
25. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) recuerda la opinión jurídica expuesta en la cuadragésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General en cuanto a que el artículo 27 del Reglamento sólo estipula que las credenciales deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. No estipula dónde deben firmarse las credenciales, ni el derecho internacional preceptúa nada a este respecto. Por consiguiente, el lugar de la firma no tiene ninguna influencia sobre la validez de las credenciales. Asimismo, la aceptación de las credenciales no implica que la autoridad que las acepta adopta una postura en cuanto a la situación jurídica del lugar de la firma.
26. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) rehúsa aceptar la opinión expresada por la Asesora Jurídica y mantiene su reserva con respecto a las credenciales de Israel.
27. El Sr. LUEDEKING (Alemania) dice que considera que el papel de la Mesa de la Conferencia General es comprobar que las credenciales han sido expedidas debidamente. A la luz de la opinión de la Asesora Jurídica, este parece ser el caso en relación con Israel, por lo que no ve ninguna justificación para formular una reserva respecto de las credenciales de ese país.
28. El Sr. SOLTANIEH (República Islámica del Irán) reitera su postura de que los países tienen el derecho de expresar y dejar constancia de sus reservas por cualesquiera razones políticas o jurídicas que consideren apropiadas. La Secretaría puede ocuparse simplemente de comprobar la corrección de las firmas; sin embargo, si se excluyera el análisis de las razones políticas, no sería necesario que la Mesa de la Conferencia General se reuniese.
29. El Sr. POTTS (Australia) y el Sr. EL-KHOURY (Líbano) proponen que la Mesa siga el mismo procedimiento respecto de las credenciales presentadas por Israel que en la anterior reunión de la Conferencia General.
30. El PRESIDENTE sugiere que la Mesa presente a la Conferencia General un informe en el que se indique que se ha reunido para examinar las credenciales de los delegados con arreglo al artículo 28 del Reglamento, y que adjunte a dicho informe una lista de los Estados Miembros cuyos delegados hayan presentado credenciales que, en opinión de la Mesa, se ajusten a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento, y otra lista de los Estados Miembros respecto de cuyos delegados el Director General haya recibido comunicaciones que no sean conformes a dicho artículo. Con arreglo a las prácticas establecidas, en dicho informe se podría señalar que la Mesa considera que se debería permitir, de todos modos, que los delegados incluidos en esa última categoría participaran en los trabajos de la Conferencia, en el entendimiento de que presentarán las credenciales en debida forma tan pronto como sea posible, preferiblemente antes del término de la actual reunión. En el informe también se debería hacer constar que la Mesa ha tenido ante sí una declaración presentada por el Embajador del Líbano, en nombre de algunas delegaciones árabes que participan en la reunión, sobre sus reservas respecto de las credenciales de la delegación de Israel, así como un documento en el que Israel expone su postura en relación con dichas reservas. En el informe también se deberían incluir las reservas expresadas por la República Islámica del Irán y la República Bolivariana de Venezuela. Por último, en el informe se podría recomendar que la Conferencia General apruebe, con las reservas y las posturas mencionadas, el proyecto de resolución siguiente:

“Examen de las credenciales de los delegados:

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(55)/27.”

31. Pregunta si la Mesa desea que se prepare y presente a la Conferencia General un informe del tenor que antes ha indicado.

32. Así queda decidido.

**Se levanta la sesión a las 9.50 horas.**